



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/11/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 914987Q

## INFORME DE INTERVENCIÓN 160/2021

**ASUNTO: Informe sobre repercusiones y efectos en términos de estabilidad presupuestaria de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de noviembre pasado (**SEFYCU 3268188**), el Concejal Delegado de Gestión Tributaria ha suscrito diligencia de inicio de expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, dentro del plazo de 6 meses para su adaptación al que se refiere la Disposición transitoria única del Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional (Sentencia 182/2021, de 26 de octubre)
2. A la vista del borrador de la propuesta de modificación de la Concejalía de Hacienda, con fecha 24 de noviembre (**SEFYCU 3277847**), el Tesorero Municipal ha emitido informe en el expediente electrónico de referencia, en el que se valora la repercusión de dicha modificación en los siguientes términos: *"... el tipo medio del art. 107.4 pasa del 30.5% a aproximadamente el 16,8% (reducción del 45%), y dado que el resto de parámetros de la ordenanza han podido mantenerse, puede estimarse en ese 45% la merma de ingresos..."*
3. Con fecha 24 de noviembre, en el expediente electrónico **914987Q** tramitado en la Plataforma SEGEX de Administración Electrónica, se solicita tarea de *"emisión de informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del 129.7 Ley 39/2015"*

### CONSIDERACIONES

1. El artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *"cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"*
2. En términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural (artículo 3) y por sostenibilidad financiera, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros (artículo 4). Además, el artículo 3 condiciona a un marco de estabilidad presupuestaria no sólo la elaboración, aprobación y ejecución presupuestarias, sino también las *"demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos"*
3. Conforme al apartado 4 del artículo 12 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *"Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente"*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA VDU4 EHWK HUEP TJ9J

**Informe de Intervención 160/2021 - SEFYCU 3297237**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/11/2021



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 914987Q

### CONCLUSIONES

Por tanto, conforme a los antecedentes y consideraciones anteriores, como la adaptación normativa de la vigente ordenanza fiscal va a producir una disminución permanente en la recaudación, puede concluirse que:

**Primero.** En términos de estabilidad presupuestaria, la disminución de los ingresos supondrá una menor capacidad de financiación por el mismo importe.

**Segundo.** En términos de sostenibilidad financiera, la disminución de los ingresos supondrá un menor techo de gasto por el mismo importe.

**Tercero.** En cualquier caso, la constatación del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se realiza mediante una evaluación global de los correspondientes objetivos fiscales y en los supuestos legalmente previstos



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA VDU4 EHWK HUEP TJ9J

**Informe de Intervención 160/2021 - SEFYCU 3297237**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2